



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2007/MDJLEYR

J.L. Bustamante y Rivero 2007, noviembre 30

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2007, el punto de agenda sobre el Convenio de Adquisición de Servicios de Campo Santo y Funeraria entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Campo Santo Jardín de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Jardín de Arequipa, es el Primer Campo Santo Parque Ecológico de Arequipa, con proyección a ser el más grande de Arequipa. Se encuentre ubicado en un ambiente totalmente de paz y tranquilidad, completamente rodeado de campiña.

Que, el presente Convenio tiene como objeto la adquisición de espacios en Jardín de Arequipa y contratar el servicio de Funeraria Luz de Paz, a precio y condiciones especiales, bajo la modalidad de necesidad a futuro.

Que, mediante Dictamen N° 193-2007-GAL/MDJLEYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9° inc 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCÉDASE a la Suscripción del Convenio de Adquisición de Servicios de Campo Santo y Funeraria entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Campo Santo Jardín de Arequipa, obligándose ambas partes al cumplimiento instricto del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ACTUOS
Presencia
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (S.A.)
Administración
Patrimonio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000023

MINISTERIO DE INTERIORES
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
11 DIC 2007
Firma: *[Signature]* 9:30



MUNICIPALIDAD J.B.L.Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
11 DIC 2007
Nº: *[Signature]* 10:47
Hora: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
11 DIC 2007
Folio: *[Signature]* Hora: 10:30
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
11 DIC 2007
Folio: *[Signature]* 11:20
Firma: *[Signature]*